



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No
(02 OCT 2009)

3717

Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No 3145 del 03 de agosto de 2009.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No 3145 del 03 de agosto de 2009, **CONVOCAR** a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de las Escuelas de: Administración de Empresas (1); Preescolar (1); Educación Física (1); Informática Educativa (2); Idiomas Modernos (1); Ingeniería de Sistemas (1); Física (1); por la Sede Central, Licenciatura Educación Industrial (1); Ingeniería Electromecánica (1), por la Sede Seccional Duitama; Ingeniería Geológica (1); por la Sede Seccional Sogamoso; Tecnología en Gemología (2), Administración de Empresas (1), por la Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 30 de septiembre de 2009, elijan su REPRESENTANTE ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Sede Central de la Universidad el día 30 de septiembre de 2009, el Comité Electoral consideró la posibilidad de FIJAR nueva fecha de votación, garantizando así la participación de los ESTUDIANTES.

Que el Comité Electoral, solicita al señor Rector fijar nueva fecha de votación para la Elección del Representante de los ESTUDIANTES.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución 3145 del 03 de agosto de 2009, la cual quedará así:

"ARTÍCULO 2°". FIJAR como fecha límite para la Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el Comité de Currículo de las Escuelas de: Licenciatura en Educación Física, Ingeniería de Sistemas, Idiomas Modernos y Licenciatura en Informática Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el **día 21 de octubre de 2009 de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Actúan como jurados los designados mediante Resolución No. 3521 del 11 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Llevar a cabo la Elección con la misma papelería dispuesta para dicha elección.





3717

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el artículo 2° de la Resolución No.3145 del 03 de agosto de 2009.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

02 OCT 2009


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Comité Electoral/SRS
/Alba